COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MPR-MC-10-2023

Señores:
ACERONET TV SAS
NIT: 901.400.004-4
Rep. Legal: Meyer Guillermo Saavedra Saavedra
C.C. No 4.208.472 de Paz de Rio
Dirección: Calle 10 # 3 - 04
Teléfono: 3103243818
Email: aceronet.tv@gmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta proceso de selección de mínima cuantía **MPR-MC-10-2023,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO CORPORATIVO FIBRA ÓPTICA 24 HORAS, PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS, CON AUMENTO EN LA VELOCIDAD PARA CONECTAR A LAS ESCUELAS RURALES MEDIANTE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO - BOYACÁ".**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MPR-PS-19-2023	
CONTRATISTA: ACERO NET TV SAS **NIT:** 901.400.004-4 **Rep. Legal:** MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA **C.C. No** 4.208.472 de Paz de Rio	
OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO CORPORATIVO FIBRA ÓPTICA 24 HORAS, PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS, CON AUMENTO EN LA VELOCIDAD PARA CONECTAR A LAS ESCUELAS RURALES MEDIANTE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO - BOYACÁ".	
PRESUPUESTO OFERTADO: VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($22.999.000,00) M/CTE.	
Plazo: El término para la ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS** contados a partir del perfeccionamiento del mismo y se ejecutará en el Municipio de Paz de Río – Boyacá.	
Supervisión: Será ejercida por el **Secretario De Gobierno y Desarrollo Social** y/o por quien haga sus veces.	**Lugar De ejecución:** Paz de Rio – Boyacá.

De conformidad con lo establecido en el inciso 6 y 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, comedidamente le informo que la Alcaldía, ha aceptado la oferta presentada por

usted, dentro del trámite del proceso de selección de mínima cuantía indicado en la referencia, el cual se debe ejecutar así:

1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado por el municipio de Paz de Rio para el presente proceso de selección es por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($22.999.939,00) M/CTE.** Se cuenta con recursos para el presente proceso contractual de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 2023000130 del 01 de marzo de 2023, expedido por la secretaria de hacienda.

2. PLAZO

El término para la ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS** contados a partir del perfeccionamiento del mismo y se ejecutará en el Municipio de Paz de Río – Boyacá.

3. VALOR

VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($22.999.000,00) M/CTE. Rubro presupuestal que se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal: CDP No. 2023000130 del 01 de marzo de 2023, expedido por la secretaria de hacienda.

4. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, suscritas por el supervisor del contrato. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Prestar el servicio al Municipio el cual es objeto de la Contratación.
2. Acta de recibo a satisfacción de la prestación de los servicios.
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del **CONTRATISTA** por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

El contratista debe presentar los documentos para el cobro en original y una copia de cada uno de los soportes relacionados anteriormente.

Así mismo, el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral

del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El Municipio de Paz de Río sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

5. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el **Secretario De Gobierno y Desarrollo Social** y/o por quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión", tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia y control de la ejecución del contrato y sus obligaciones.

En todo caso el Alcalde, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

6. DATOS DE CONTACTO CON LA ENTIDAD: Carrera 3 No. 7-50, tel. 3108576405

CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co

El contratista se obliga para con la Alcaldía a dar estricto cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, invitación pública, adendas, requerimientos técnicos, la oferta económica presentada y aceptada por la alcaldía, documentos que hacen parte integral del presente documento.

7. GARANTIAS

El presente Contrato NO requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El presente Contrato no requiere constitución de garantías por el/la contratista. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 en el presente proceso no es obligatorio exigir garantías, por consiguiente; se prescinde de las mismas en virtud a que no existe pago anticipado, y se prevé certificación de cumplimiento a satisfacción avalada por el Supervisor para el pago correspondiente, igualmente el Supervisor realiza el seguimiento y control del alcance contractual para certificar y avalar el cumplimiento contractual.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes y/o servicios en los plazos pactados y sitios convenidos.

2. Configurar mediante un filtrado MAC todos los computadores del palacio municipal, estos deben ser agregados a través del filtro MAC al enrutador que balancea los canales y administra la red tanto de la alcaldía municipal como las zonas WIFI comunicadas a través de la intranet.

3. Dar Cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).

4. Disponer las condiciones necesarias para que el Objeto del Contrato se cumpla a cabalidad.

5. Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

6. El contratista deberá entregar los elementos relacionados en los mercados, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas, empacados facilitando el transporte y el almacenamiento.

7. El contratista deberá cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la perdida de la garantía.

8. El contratista se compromete a mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta, hasta agotar el monto contratado.

9. Garantizar la disponibilidad del servicio contratado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, las 24 horas del día, siete (7) días a la semana, hasta agotar el monto total Contratado.

10. Disponer de la logística, el personal idóneo y necesario para la prestación del servicio óptimo y oportuno de los elementos contratados.

11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

12. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

14. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

15. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

16. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

17. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

18. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

19. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ALCALDÍA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra la ALCALDÍA, por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ALCALDÍA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la ALCALDÍA, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la ALCALDÍA.

11. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa de la Alcaldía Municipal de Paz de Rio - Boyacá.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación de la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio.

En constancia se firma a los quince (15) días del mes de marzo de 2023.

Edward Archila González
Alcalde Municipal
Paz de Río

EDWARD EDIXON ARCHILA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE PAZ DE RIO- BOYACA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO Nº : **MPR-SP-19-2023**

CONTRATANTE : **MUNICIPIO DE PAZ DE RIO**
NIT : 891855015-2

CONTRATISTA : **MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA**
C.C.. : 4.208.472 DE PAZ DE RÍO

OBJETO : "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO CORPORATIVO FIBRA OPTICA 24 HORAS PARA USO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS, CON AUMENTO EN LA VELOCIDAD PARA CONECTAR A LAS ESCUELAS RURALES MEDIANTE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ

VALOR : VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (22.999.000) M/CTE .

ADICION 1 : CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 4.791.500) M/CTE

TERMINO : CUATRO (04) MESES

PRORROGA 1 : (01) MES Y VEINTE (20) DIAS

FECHA CONTRATO : MARZO 15 DE 2023

FECHA PRESENTA ACTA : TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

En las oficinas de la Alcaldía Municipal de Paz de Río, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2023, se reunió el señor **MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA** , Identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 4.208.472 de Paz de Río, en calidad de Contratista, Doctor **DIEGO SEBASTIAN GAVIRIA CUEVAS**, Secretario de Gobierno en su calidad de supervisor del Contrato y el Ingeniero **EDWARD EDIXON ARCHILA GONZALEZ**, Alcalde Municipal, para suscribir la presente acta de liquidación del contrato anteriormente citado:

VALOR DEL INICIAL CONTRATADO	22.999.000.00
VALOR ADICIONAL	4.791.500.00
VALOR TOTAL CONTRATADO	27.790.500.00

Powered by CamScanner

BALANCE GENERAL

VALOR TOTAL CONTRATADO		27.790.500.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	27.790.500.00	
VALOR NO EJECUTADO		00
SUMAS IGUALES	**27.790.500.00**	**27.790.500.00**

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL EJECUTADO		**27.790.500.00**
VALOR CANCELADO ANTICIPO		00
PAGOS PARCIALES	24.915.600.00	
VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA	2.874.900.00	
VALOR NO EJECUTADO		00
SUMAS IGUALES	**27.790.500.00**	**27.790.500.00**

VALOR A CANCELAR PRESENTE ACTA: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 2.874.900,00) M/CTE**

En constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron:

MEYER GUILLERMO SAAVEDRA
Contratista

DIEGO SEBASTIAN GAVIRIA CUEVAS
Supervisor del Contrato

Edward Archila González
Alcalde Municipal
Paz de Río

EDWARD EDIXON ARCHILA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Elaboró. Yolima Pérez Rojas – Auxiliar Administrativa
Revisó: Diego Sebastián Gaviria- Secretario de Gobierno
Aprobó: Edward Edixon Archila González-Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

Sativasur, 06 Febrero de 2023

Señores:
ACERONETTV SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
NIT 90140004-4
R/L: MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA
C.C No 4.208.472 de Paz de Rio
Calle 10 No 3-04
Paz del rio

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO No. STS – MC –006– 2023 Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública

Cordial saludo,

El Municipio de Sativasur se complace en comunicarle que, una vez realizada la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, se acepta la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección citado en el asunto.

Conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el presente documento constituye junto con la oferta para todos los efectos legales el Contrato celebrado entre el Municipio y **ACERONETTV SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS NIT** 90140004-4 representado legalmente por MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA identificado con cedula de ciudadanía No 4.208.472 de Paz de Rio con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. La relación Contractual que surge con la aceptación de la oferta, se regirá por las condiciones establecidas en la Invitación pública, sus anexos, los estudios previos, y las normas que regulan la materia, cuyas condiciones generales se resumen así:

CONTRATO No.	**STS-MC-006-2023**
FECHA:	**06 de febrero de 2023**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACÁ)**
CONTRATISTA:	**ACERONETTV SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** **NIT** 90140004-4 R/L: MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA C.C No 4.208.472 de Paz de Rio
OBJETO:	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CASA DE EVENTOS,**

	CASA DE LA CULTURA, BIBLIOTECA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SEÑOR DE LOS MILAGROS, DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR."
VALOR:	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00)**
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Sativasur, pagará al contratista mediante actas parciales mensuales suscritas por parte del supervisor previa presentación del comprobante de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social, previa presentación de informe de entregas y visto bueno del supervisor, quien verificará el cumplimiento a satisfacción de lo reportado. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.
PLAZO:	El plazo de ejecución para la futura contratación será de **treinta (30)** días El Plazo del contrato será de once (11) meses hasta que las actividades solicitadas por el municipio sean ejecutadas en su totalidad. El plazo de ejecución debe ser el establecido en presente proceso de contratación y se contará a partir de la fecha en que se suscribe el acta de INICIO y expedido el Registro presupuestal según lo estipula el artículo 41 de la ley 80 de 1993. La duración total será por el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes al término de expiración del término previsto para su ejecución según lo contemplado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. ***Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.* La entidad para el presente proceso de selección **no exigirá** garantía única de cumplimiento teniendo en cuenta que los riesgos asociados al

	proceso contractual se mitigan teniendo en cuenta la forma de pago establecida por la entidad.
SUPERVISOR:	JUAN PABLO GAVIRIA CUEVAS SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Las especificaciones técnicas mínimas contenidas en anexo que hace parte integral del documento:

DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Parcial
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CASA DE EVENTOS, CASA DE LA CULTURA, BIBLIOTECA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SEÑOR DE LOS MILAGROS, DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR"	Mes	11	$ 2.139.037	$23.529.412
			Subtotal	$23.529.412
			Iva (%)	$4.470.588
			Vr Total	$ 28.000.000

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones, características técnicas, cantidad y calidad establecidas.
- El servicio objeto del presente contrato tendrán que ser realizado en óptimas condiciones en los lugares establecidos por la Alcaldía Municipal.
- Atender de forma oportuna las fallas que se puedan presentar en el servicio.
- Aplicar la estrategia y políticas de Gobierno Digital del MINTIC.
- Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes etc. que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

- Constituir las correspondientes garantías (si aplica) conforme a las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas del proceso contractual.
- Atender durante la ejecución del contrato los requerimientos que presente el supervisor.
- Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (según aplique) y presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.
- Presentar dentro de los siguiente tres (3) días hábiles a la publicación en el portal de contratación de la comunicación de aceptación de la oferta, los documentos requeridos para la legalización, con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio con el supervisor designado.
- El CONTRATISTA, deberá defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
- Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que junto con las condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del Contrato.
- Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del **CONTRATISTA**, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

1. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.
Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

3. Cumplimiento de obligaciones parafiscales: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. **Multas y Cláusula Penal:** Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

4.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

4.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

5. Indemnidad.- El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

6. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

7. **Liquidación:** Las partes, o la Administración en su caso, procederán a la liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias: Una vez ejecutado su objeto, al vencimiento de su término, ejecutoriada la resolución que declare su caducidad o terminación unilateral, o por la ocurrencia de alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, o cualquier otra ley. Para el efecto, se deberá presentar previamente el informe de actividades realizadas y las actas que le acredité

la ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor o interventor sobré el estado en que se encuentra.

La presente se expide en el municipio de Sativasur departamento de Boyacá a los seis (6) días del mes de febrero de 2023.

POR EL MUNICIPIO,

EDISON MANUEL APARICIO ARISMENDY
Alcalde Municipal

QUIEN ACEPTA,

ACERONETTV SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
NIT 90140004-4
R/L: MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA
C C No 4.208.472 de Paz de Rio

Alcaldía Municipal de Sativasur

mipg modelo integrado de planeación y gestión

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION - MIPG

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	29 DE DICIEMBRE DE 2023		
SUMINISTRO___ CONSULTORIA ___ ARRIENDAMIENTO ____ OBRA ____ COMPRAVENTA ___PS _X_		STS-MC-006-2023	DE FECHA:06 DE FEBRERO DE 2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CASA DE EVENTOS, CASA DE LA CULTURA, BIBLIOTECA, ESCUELAS BURA DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR		
CONTRATISTA	MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA R/L		C.C: 4.208.472
	ACERONET-TV S.A.S		NIT: 901400004-4
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	JUAN PABLO GAVIRIA CUEVAS		
VALOR DEL CONTRATO :	$ 28.000.000,00		
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0,00		
ADICIONAL N° _____	VALOR $ 0,00		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 28.000.000,00		
PLAZO INICIAL	328 DIAS		
PRORROGA N° ____	Tiempo:	De Fecha:	
PRORROGA N° ____	Tiempo:	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	328 DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN	06 DE FEBRERO DE 2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha:		
FECHA DE RECIBO FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023		
PERIODO REPORTADO	06 DE DICIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE 2023		
RBPP N°	CDP No. 2023000177	RP No.	

En las oficinas de la ALCALDIA MUNICIPAL se reunieron EDISON MANUEL APARICIO ARISMENDY encargado de contratación u ordenador del gasto, JUAN PABLO GAVIRIA CUEVAS Interventor / Supervisor y el señor MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA , como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

Se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes de supervisión/interventoria, por tanto el suscrito supervisor/interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la planilla N° 9459089049 correspondiente al mes de noviembre de 2023 de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 0,00
Sumatoria Amotizaciones	$ 0,00
Saldo por Amortizar	$ 0,00

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 28.000.000	
Amortización Anticipo		$ 0
Valor a pagar de la presente acta		$ 2.545.455
Valor Total actas pagadas		$ 25.454.545
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Municipio)		$ 0
Valor a Reintegrar al Municipio (Cuando aplique)		$ 0
Sumas iguales	$ 28.000.000	$ 28.000.000

Rendimientos Financieros (si los hubiere) $ 0

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. _____del Banco de _____

Las cantidades y valores consignados en la presente acta, asi como los informes y sabanas que lo soportan son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor/supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo, ingresos almacen, recibo de suministros, cumplimiento de actividades y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

Que las polizas de cumplimiento, prestaciones sociales y calidad del servicio No. _____de la Aseguradora _____ (esta ultima cuando aplique), fueron aprobadas por el municipio mediante Resolucion No. _____ de fecha __ de septiembre de ____ (ultima aprobacion), con los siguientes amparos:

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO

CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de servicios No. STS-MC-006-2023. SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
JUAN PABLO GAVIRIA CUEVAS
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
MEYER GUILLERMO SAAVEDRA SAAVEDRA
CONTRATISTA

Firma: _____
EDISON MANUEL APARICIO ARISMENDY
ENCARGADO DE CONTRATACION U ORDENADOR DEL GASTO